



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA

SAN ROMÁN



1926 - 2026

R.A. 395-2023-MPSR-J/A  
27/12/2023

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 395-2023-MPSR-J/A

Juliaca, 27 de diciembre de 2023

### VISTO:

INFORME N° 892-2023-MPSR-J/SGPF-HNGS, emitido por la Subgerencia de Presupuesto y Finanzas; INFORME N° 0224-2023-MPSR-J/GPP, emitido por el Gerencia de Planeamiento y Presupuesto,

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que: “La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados”;

Que, el numeral 3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: “Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”.

Que, el numeral 21.3 del artículo 21° de la Directiva N° 0005-2022-EP/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, proceden cuando provienen de: “iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el saldo de balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período”.

Que, el Subgerente de Presupuesto y Finanzas y el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta corporación municipal, a través del INFORME N° 892-2023-MPSR-J/SGPF-HNGS e INFORME N° 0224-2023-MPSR-J/GPP, respectivamente, formulan y solicitan la incorporación de los Saldos de Balance originados en el ejercicio fiscal 2022, por el monto de S/. 80,000.00 (OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES), según el detalle siguiente:

### INGRESOS:

EN SOLES:

| INGRESO        | 9           | RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS |               |
|----------------|-------------|----------------------------------|---------------|
|                | 09          | RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS |               |
|                | 1.9.1.1.1.1 | SALDOS DE BALANCE                | S/. 80,00.00  |
| TOTAL INGRESOS |             |                                  | S/. 80,000.00 |

### GASTOS:

EN SOLES:

| GASTO | DETALLE:    | CÓDIGO: | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA | MONTO         |
|-------|-------------|---------|-------------------------------------------------|---------------|
|       | ACTIVIDAD   | 5000409 | ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES          | S/. 50,000.00 |
|       | ACTIVIDAD   | 5000470 | APOYO COMUNAL                                   | S/. 30,000.00 |
|       | TOTAL GASTO |         |                                                 | S/. 80,000.00 |



R.A. 395-2023-MPSR-J/A  
27/12/2023

Que, el numeral 24.2 del artículo 24° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, establece que: *La aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego (...);*

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y tomando en consideración el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **AUTORIZAR**, la **INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS**, por recursos provenientes de los Saldos de Balance, originados en el ejercicio fiscal 2022, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román para el año fiscal 2023, por el monto de **S/. 80,000.00 (OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES)**, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Presupuesto y Finanzas, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Presupuesto y Finanzas, instruir la elaboración de la correspondiente “Nota de Modificación Presupuestaria” que se requiera.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Presupuesto y Finanzas, presentar copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO QUINTO.** – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas de la Municipalidad, así como la Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA

Abog. Willian W. Vargas Lipa  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA

LIC. OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ  
ALCALDE

CC  
- A  
- GM  
- GPP  
- SCPP  
REG. 3032  
ARCHIVO GSG-MPSR-J